

**ACTA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANT MATEU, CELEBRADO CON CARÁCTER
EXTRA-ORDINARIO EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2009**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE : SR. D. MANUEL FERRERES FERRERES

SECRETARIO: D. VICENTE BARRIOS FONTOBA

CONCEJALES: SR. D. CARLOS RODA CONESA
SR. D. JOAQUIN ORTI BESALDUCH
SR. D. VICENTE JOSÉ BOIX XIMO
S^a D^a ANA BESALDUCH BESALDUCH
SR. D. JOSÉ JOAQUIN CANO MESEGUER
S^a D^a EMILIA APARICI CARRERES
SR. D. JAUME BARBE JORDA

NO ASISTENTES CON EXCUSA DE ASISTENCIA

SR. D. IVAN CRISTOBAL ESTELLER TENA

NO ASISTENTES SIN EXCUSA DE ASISTENCIA

S^a D^a PROVIDENCIA ROCA FABREGAT
SR. D. VICENTE PASCUAL VINUESA

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Sant Mateu, siendo las **20,30** horas del día **30 de octubre de 2009** proceden previa convocatoria a celebrar sesión extra-ordinaria del Pleno, bajo la presidencia del alcalde **D. Manuel Ferreres Ferreres**, asistidos del secretario **D. Vicente Barrios Fontoba**, los señores concejales arriba mencionados, iniciandose la sesión con arreglo al siguiente orden del día:

- 1. Aprovació Actes anteriors**
- 2. Aprovació Certificació 6^a obres Guarderia infantil.**
- 3. Aprovació dies festius locals.**
- 4. Moció P.P. sobre reducció I.V.A. als Ajuntaments.**

1. Aprovació Actes anteriors.

En el presente punto se procede a la aprobación por unanimidad de los presentes, de las actas correspondientes a los Plenos celebrados en fecha 18 de junio de 2009 y 8 de septiembre de 2009.

Igualmente son aprobadas por unanimidad de los presentes y la abstención del concejal D. Jaume Barbe por no estar presente en el pleno en que se celebraron, las actas correspondientes a los plenos celebrados en fecha 24 de julio de 2009; 28 de agosto de 2009 y 2 de octubre de 2009.

2. Aprovació Certificació 6ª obres Guarderia infantil.

“Vista la certificación nº 6 de las obras de **“Edificio para un equipamiento social destinado a guarderia infantil-ludoteca municipal”** emitida por el arquitecto director de las obras Sr. D. Gaspar Espinosa Rufat, cuyo importe asciende a la cuantía de treinta y cinco mil ochocientos noventa y tres euros con veintitrés centimos (35.893,23 euros), así como la factura CF9/000063 emitida por la empresa Grupo Franco Obras y Proyectos S.L., correspondiente a la certificación nº 6 de obras.

Visto el informe emitido por secretaria-intervención por el que se determina la existencia de crédito suficiente para atender el coste de la obra en la partida presupuestaria 4.622_00.

Se propone al pleno:

Aprobar la certificación nº 6 correspondiente a las obras de **“Edificio para un equipamiento social destinado a guarderia infantil-ludoteca municipal”**, emitida por el arquitecto director de las obras Sr. D. Gaspar Espinosa Rufat, cuyo importe asciende a la cuantía de treinta y cinco mil ochocientos noventa y tres euros con veintitrés centimos (35.893,23 euros), así como la factura CF9/000063 emitida por la empresa Grupo Franco Obras y Proyectos S.L. correspondiente a dicha certificación. ”

El Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, procede a su aprobación.

3. Aprovació dies festius locals.

Dado el hecho que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, debe procederse a la designación de dos días del año 2010, para su consideración como de fiesta local.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar fijar como días festivos de carácter local para el ejercicio 2010, el 11 de octubre y el 7 de Diciembre de 2010.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Territorial de Trabajo, a los efectos oportunos.

El Pleno, con el voto a favor de los componentes del Grupo Popular presentes y del representante de l'APSM, y la abstención de los componentes del Grupo Socialista, procede a su aprobación.

En el debate previo a la votación, se producen las siguientes intervenciones:

Del concejal Sr. D. Joaquin Orti, manifestando que se ha optado por los dos únicos puentes del año que existen.

De la concejal D^a Ana Besalduch, manifestando que llevan varios años reivindicando el día 21 de septiembre como de fiesta local, es la festividad del patrón del pueblo e independientemente del sentido religioso de la fiesta, es algo propio de este pueblo y quieren que se reconsidere esta propuesta que formulan para que Sant Mateu sea festivo.

Del sr. Alcalde, manifestando que el traslado de la festividad de Sant Mateu, al sábado se hizo para que fuera más participativa y podrian estar ese día en el pueblo más Santmateuanos que vienen de fuera, lo cual se ha conseguido y al mismo tiempo no se interrumpe la semana laboral, es por lo que se reafirman en estas fiestas que se han propuesto.

4. Moció P.P. sobre reducció I.V.A. als Ajuntaments.

Moción que presenta D. Manuel Ferreres Ferreres, portavoz del Grupo Municipal del PP de Sant Mateu en nombre y representación del mismo, mediante el presente escrito y en uso de las atribuciones que confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Corporación para su debate.

Exposición de Motivos

La situación actual de la crisis económica presenta un origen diverso y complejo que afecta a todos los sectores económicos y productivos y por supuesto a nuestros Ayuntamiento. Por ello, somos

conscientes de que es conveniente que la Administración Local consiga financiación rigurosa que asegure una adecuada prestación de los servicios públicos.

Los Ayuntamientos continúan teniendo problemas de liquidez y en estos momentos la reforma de la nueva financiación local se ha pospuesto como pronto para el año 2011, porque esta fecha ha ido siendo retrasada desde que se acordó llevar a cabo un cambio en la financiación de los municipios.

Por tanto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes Acuerdos:

Primero. Que se apruebe por el Gobierno de la Nación una reforma de la Ley de impuesto sobre el Valor Añadido, por la que se modifique el tipo gravamen aplicable a todas las operaciones en las que los Ayuntamientos sean el consumidor final y no tengan posibilidad de deducción del impuesto, para pasarlo del general del 16% al reducido 7%, puesto que los ayuntamientos son entidades sin ánimo de lucro para los que siempre es superior el importe del IVA soportado sin derecho a deducción que el IVA deducible.

Segundo. Que esta reforma sea aplicable a todos los Ayuntamientos a partir del próximo Fondo Estatal de Inversión Local que está a punto de aprobar el Gobierno de la Nación para el año 2010, de tal manera que les permita recuperar parte del saldo final negativo que han sufrido con este impuesto, en beneficio de sus ciudadanos y ciudadanas.

Tercero. Dar traslado del Acuerdo en los términos expuestos en esta Moción a la presidenta de la FVMP.

El Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, procede a su aprobación.

En el debate previo a la votación, se producen las siguientes intervenciones:

De la concejal D^a Ana Besalduch manifestando que la moción se aprobó en la FVMP por todos los partidos políticos y están a favor de la moción, el punto 2 cuando se aprobó esta moción no había salido todavía el nuevo Fondo, por eso este punto está desfasado.

Del sr. Alcalde, manifestando que se recibió la petición de la moción por parte de la FVMP, a últimos de septiembre y se registró en el Ayuntamiento el día 8 de octubre de 2009, fecha en la que todavía no se había aprobado el fondo.

Sin más asuntos que tratar se levanta el pleno por el sr. Alcalde-Presidente, siendo las 20,55 horas del día treinta de octubre de dos mil nueve.